



CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR
REGISTRO GENERAL
SALIDA 8051
Fecha: 24-10-2014 09:18

Sr. Mario Rodríguez

Director Ejecutivo y representante legal
Greenpeace España
Calle de San Bernardo, 107, 1ª planta
28015 - Madrid

Madrid a 23 de octubre de 2014

Estimado Sr. Rodríguez:

Con fecha de 24 de septiembre de 2014, número de registro 15076, hemos recibido en este Consejo de Seguridad Nuclear su escrito, solicitando información de cuándo y cómo se va a llevar a cabo una evaluación de impacto ambiental con participación pública para la decisión de prolongación del ciclo de vida de la central nuclear de Santa María de Garoña.

A este respecto, le informo que la Autoridad competente para conceder la autorización de renovación es el Ministerio de Industria, Energía y Turismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas aprobado por Real Decreto 1836/1999, de 3 de diciembre (RINR), y por tanto a éste le corresponde la valoración y adopción de los trámites preceptivos que vengan exigidos por la normativa nacional o internacional vigente.

No obstante, durante este proceso de renovación, el Consejo de Seguridad Nuclear, como único organismo competente en materia de seguridad nuclear y protección radiológica, remitirá los informes preceptivos previos a las resoluciones en materia de concesión de autorizaciones que le sean requeridos por dicho Ministerio, de conformidad con los artículos 2.b) de la Ley 15/1980, de 22 de abril y el artículo 6 del RINR.

Atentamente,



Enrique García Fresneda
Director del Gabinete Técnico de la Presidencia

